

Circular Informativa

INFCIRC/582/Add.7
Fecha: 4 de noviembre de 2005

Distribución general
Español
Original: Inglés

Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL)

Entrada en vigor

Informe del Director General

El Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL) fue aprobado y abierto a la firma el 25 de septiembre de 1998. De conformidad con su artículo XI, el acuerdo entrará en vigor después que diez Estados Miembros hayan depositado el instrumento de ratificación. El 5 de septiembre de 2005, el décimo Estado Miembro depositó un instrumento de ratificación del acuerdo, en virtud de lo cual se han cumplido los requisitos para su entrada en vigor.

Se adjunta la lista de situación más reciente del Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL) y las declaraciones/reservas que se han formulado en relación con este instrumento.



Organismo Internacional de Energía Atómica

Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL)

Notas: De conformidad con el artículo XI, el acuerdo entró en vigor después que diez Estados Miembros depositaron el instrumento de ratificación, es decir, el 5 de septiembre de 2005. El acuerdo se mantendrá en vigor durante diez años y podrá ser prorrogado por periodos de cinco años si los Estados Miembros así lo acuerdan.

Estados Contratantes **10**
Signatarios: **19**

Último cambio de situación: 5 de septiembre de 2005

País/Organización	Firma	Instrumento	Fecha de depósito	Declaración, etc./Retirada	Entrada en vigor
Argentina	4 dic. 1998	ratificación	1 abr. 2004	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5 sep. 2005
Bolivia	25 sep. 1998			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Brasil	4 ago. 1999			<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Chile	25 sep. 1998			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Colombia	11 dic. 1998			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Costa Rica	25 sep. 1998	ratificación	15 oct. 2001	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5 sep. 2005
Cuba	25 sep. 1998	ratificación	4 sep. 2002	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5 sep. 2005
Ecuador	25 sep. 1998	ratificación	24 oct. 2001	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5 sep. 2005
El Salvador	19 ene. 2001	ratificación	3 dic. 2001	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5 sep. 2005
Guatemala	25 sep. 1998			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Haití	10 jul. 2002	ratificación	5 sep. 2005	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5 sep. 2005
Jamaica				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
México	11 mayo 1999	ratificación	7 ago. 2000	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5 sep. 2005
Nicaragua	30 mayo 2001			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Panamá	15 jun. 2001	ratificación	22 mar. 2002	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5 sep. 2005
Paraguay	25 sep. 1998			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Perú	20 oct. 1998	ratificación	28 mar. 2001	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5 sep. 2005
República Dominicana	19 sep. 2003			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Uruguay	25 sep. 1998			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Venezuela, República Bolivariana de	29 oct. 1998	ratificación	2 mayo 2002	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5 sep. 2005

Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL)

Declaraciones/reservas formuladas en el momento de la firma

Brasil

4 ago. 1999

(Reserva en idioma original inglés, hecha el 4 de agosto de 1999)

La aplicación provisional de un acuerdo internacional no es admisible en virtud de la constitución del Brasil. Por lo tanto, el Brasil no puede contraer una obligación internacional para dar cumplimiento a cláusulas que son contrarias a su legislación nacional.

Con respecto al artículo XIII de este instrumento jurídico, que prevé la posibilidad de la aplicación provisional del acuerdo, el Gobierno del Brasil expresa la reserva de que el sistema jurídico del Brasil no permite que un acuerdo internacional entre en vigor provisionalmente.

Costa Rica

25 sep. 1998

(Reserva en idioma original español, hecha el 25 de septiembre de 1998)

De conformidad con las disposiciones constitucionales que están en vigor en nuestro país, la aplicación provisional de un acuerdo internacional no es admisible en el marco de nuestro sistema jurídico; por lo tanto, dado que Costa Rica es un Estado basado en el imperio de la ley, no puede contraer una obligación internacional para dar cumplimiento a cláusulas que son claramente contrarias a su legislación nacional.

Con respecto a las disposiciones transitorias de este instrumento jurídico, que prevén la posibilidad de la aplicación provisional del acuerdo durante un período máximo de cinco años, la delegación de Costa Rica expresa la reserva de que el sistema jurídico y constitucional del país no permite que un acuerdo internacional entre en vigor provisionalmente.